

Disposición adicional segunda.

La creación y puesta en funcionamiento progresivo de las nuevas oficinas de registro se darán a conocer mediante la disposición pertinente publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «BOU».

Disposición transitoria.

La implementación del sistema de registro en los diferentes órganos, servicios y unidades administrativas de la Universidad se llevará a cabo de manera progresiva, de acuerdo con los medios técnicos y las disponibilidades presupuestarias existentes. En todo caso, se efectuará mediante la creación de las diferentes oficinas auxiliares de registro en cada área de estudios y la conexión al sistema general a través de éstas de los diferentes órganos, servicios y unidades administrativas en ellas radicados.

Disposición final primera.

Se faculta a la Gerencia para que dicte las normas que considere necesarias para la aplicación y el desarrollo de este Reglamento y, singularmente, aquellas relativas al procedimiento de registro de entrada y salida de documentos y para que elabore y haga pública anualmente la lista completa y actualizada de oficinas de registro, sus sistemas de acceso y los horarios de funcionamiento.

Disposición final segunda.

A partir de la entrada en vigor de este Reglamento y de la puesta en funcionamiento del sistema de registro de entrada y salida de documentos, general y automatizada, quedan sin validez todos los registros de entrada y salida de documentos existentes en la actualidad en la Universidad de Girona.

Disposición final tercera.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Girona, 7 de enero de 1998.—El Rector, Josep M. Nadal Farreras.

5389

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la de 8 de octubre de 1997, por la que se hacía público el plan de estudios del título de Diplomado en Enfermería.

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado, de fecha 8 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 266), por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Enfermería, que se imparte en el Centro de Ciencias de la Salud de esta Universidad,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores, de acuerdo con lo que se transcribe a continuación:

Página 1, anexo 2-B, donde dice: «curso 1.º, Análisis de las Teorías y Modelos en Enfermería. Relación de Ayuda en Enfermería», debe decir: «3.º». Y donde dice: «curso 3.º, Bioestadística», debe decir: «1.º».

Página 2, anexo 2-B, donde dice: «curso 3.º, Enfermería Legal», debe decir: «2.º».

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de febrero de 1998.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

5390

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 23 de diciembre de 1997, por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro en las especialidades de Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Física, Educación Musical, Educación Primaria y Lengua Extranjera a impartir en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Zaragoza.

Detectados errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Páginas 2826 y 2827, donde dice: «Materias Optativas», se debe sustituir por las que se relacionan en el documento adjunto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.